

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
**JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO**

ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., - 1 MAR. 2021

Expediente 11001 31 03 023 201900630 00

En atención al escrito que obra a folio 58, para efectos de notificación y demás menesteres a la ejecutada, téngase en cuenta la dirección física que refiere la actora.

Se incorpora a la actuación los intentos fallidos de los envíos del citatorio al extremo pasivo. (fls. 6163).

Conforme el escrito que precede, entiéndase notificada a CLARA INÉS ESCOBAR DE MELO, por conducta concluyente, de conformidad con el artículo 301 del Código General del Proceso.

Conforme el artículo 91 *ibidem*, se les hace saber a la referida ejecutada que cuenta con el término que establece la citada norma para el retiro de copias de la demanda y sus anexos si lo estima conveniente, vencido el mismo, comenzará a correr el término de ejecutoria y traslado del libelo.

Por secretaría, remítase de forma inmediata al correo electrónico que indica la ejecutada en escrito que precede, copia de la demanda, subsanación, mandamiento de pago y decisión de 2ª instancia.

**Notifíquese y cúmplase,**

**TIRSO PEÑA HERNÁNDEZ**

**Juez(2)**

Sgr

